



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 445.-2024-GM-MPM

Iquitos, 26 SEP 2024,

VISTOS:

El Informe Legal N° 750-2024-OAJ-MPM de fecha 17 de setiembre del 2024, el Oficio N° 298-2024-GPO-MPM de fecha 16 de setiembre del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, "Los municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia Presupuestal y administrativa, conforme al artículo primero, numeral 5 inciso c), la facultad de "aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas".

Que, el artículo 4° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, señala que "el Programa de Alimentación Complementaria (PCA), es un programa descentralizado cuya finalidad es brindar un complemento alimentario a la población en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad; dichas poblaciones son calificados mediante modalidades de atención como: Comedores Populares, Hogares Albergues, Personas en Riesgo, Trabajos Comunes, etc".

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, señala que "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), es el responsable de la rectoría del programa, encargado de formular las políticas, directivas, gestiona los recursos presupuestales ante el Ministerio de Economía y Finanzas, brinda capacitación y asistencia técnica, monitoreo y supervisión; asimismo, el Gobierno Local es la instancia que gestiona el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a través de la programación y desarrollo de las diferentes actividades operativas como: Adquisición de alimentos, distribución de alimentos a los centros de atención, capacitación, monitoreo y supervisión, entre otras actividades.





Que, mediante Informe N° 137-2024-CPCA-SGPA-GDS-MPM de fecha 29 de agosto del 2024, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria hace de conocimiento que, a través del cual solicita a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, la aprobación y emisión de Resolución de Gerencia Municipal, del Plan de Distribución de Canasta de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA año 2024; por lo que, sugiere gestionar ante las instancias competentes la aprobación del mencionado plan mediante la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 982-2024-SGP-GPO-MPM de fecha 09 de setiembre del 2024, la Sub-Gerencia de Presupuesto adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas, concluye que, los gastos que genere la ejecución del Plan de Distribución de Alimentos del PCA – 2024, debe estar sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en cada uno de las metas a efectos de no generar gastos adicionales en el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el objetivo del presente Plan tiene como objeto de programar la actividad de distribución de alimentos para la atención a los usuarios de las diferentes modalidades como Comedores Populares, Hogares Albergues, Personas en Riesgo y PANTBC, durante el año 2024 y con ello desarrollar la actividad buscando su eficiencia con la oportunidad y el servicio de calidad, así como medir su nivel de ejecución.

Que, es política de la actual gestión edil, trabajar en forma articulada con las demás instituciones en beneficio de la población más vulnerable; sobre todo en contribuir al mejoramiento del bienestar de la sociedad en su conjunto;

Que, mediante Informe Legal N° 750-2024-OAJ-MPM de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el Plan de Distribución de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – 2024, presentada por la Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria adscrita a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que se le confiere a este despacho de Gerencia Municipal por el artículo primero, numeral 5° inciso c) de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM, y demás normas pertinentes, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) – 2024” presentado por la Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria adscrita a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria adscrita a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información (OSTI), a fin de publicar en el Portal de Transparencia de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MAYNAS
Hagamos Historia

Abog. Victor Lopez Orihuela
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MAYNAS

Hagamos Historia

**PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS
DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA
(PCA)**

IGNITOS - 2024

INDICE

- I. Introducción**
- II. Objetivos**
- III. Alcance**
- IV. Base legal**
- V. Procedimiento de Distribución**
- VI. Cronograma de Distribución**
- VII. Metas de Distribución**
- VIII. Recursos**
- IX. Presupuesto**
- X. Anexos**



PLAN DE DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - POA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS - 2024

I. INTRODUCCION



El Programa de Complementación Alimentaria, es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, 43 distritales en Lima Metropolitana y 195 provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, cuya finalidad es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos a la población usuaria del programa en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad; en el marco del derecho a la alimentación adecuada.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Maynas de acuerdo a las competencias asignadas en la normativa vigente, y en base a los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión PCA 2024-2027, elabora entre otros el Plan Anual de Distribución de Alimentos a los Centros de Atención, en coordinación con el Comité de Gestión Local.

Cabe señalar que este documento tiene como finalidad brindar las pautas operativas para el desarrollo de la distribución de alimentos a los centros de atención de las diversas modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa del PCA y; capacitar y brindar asistencia técnica a los Centros de Atención con el objeto contribuir a la mejora de la gestión alimentaria.

Así mismo es importante precisar, que referente a la modalidad Trabajo Comunal, este se encuentra inoperativo por razones presupuestales, por tanto no se ha adquirido alimentos para el desarrollo de **trabajos productivos con la población rural**.

II. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento oportuno de la distribución de alimentos del PCA, lo cual involucra la compra oportuna, completa y de calidad de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los Centros de Atención, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar la provisión completa, oportuna y de calidad de alimentos a los Centros de Atención del PCA, según la normativa vigente aplicable en la materia.
- Garantizar los medios de transporte para la distribución de alimentos en forma oportuna a los Establecimientos de Salud.

III. ALCANCE

El presente Plan Anual de Distribución de Canasta Alimenticia, tiene el alcance a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas

Alimentarios, Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria - CPCA, a la Estrategia Sanitaria de Personas Afectados por Tuberculosis de la GERESA Loreto, a los centros de atención de Comedores Populares, Hogares Albergues, Personas en Riesgo, y a los pacientes afectados por tuberculosis a través de los Establecimientos de Salud ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Maynas.

IV. BASE LEGAL

- 
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias
 - Ley N°25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
 - Ley N°27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
 - Ley N°27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario
 - Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
 - Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
 - Resolución Ministerial N°653-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por tuberculosis".
 - Resolución Ministerial N°025-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2017-MIDIS "Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis – PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria".
 - Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
 - Resolución Ministerial N°082-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N°002-2022-MIDIS, "Directiva para el Monitoreo y Supervisión de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria".
 - Resolución Ministerial N° 059-2023-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MIDIS, "Gestión del Registro de Usuarios en el Sistema Informático del Programa de Complementación Alimentaria – PCA".
 - Resolución Ministerial N° 152-2023-MIDIS, que aprueba el Modelo Base de Provisión del "Servicio de Asistencia Alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria".
 - Resolución Ministerial N°230-2023-MIDIS, que aprueba el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2024-2027.
 - Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y La Municipalidad Provincial de Maynas para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2024-2027, suscrito con fecha 03 de enero de 2024.

IV. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION

La distribución es realizada mensualmente, para ello en primer término se debe asegurar que el stock de los productos en almacén que conforman la canasta de alimentos, deben ser

Amazonas		230								
Napo	05	220	0	0	0	0	0	0	1	9
Torres Causana	02	80	0	0	0	0	0	0	0	0
Alto Nanay	03	130	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	91	3,970	14	481	07	334	0	0	39	741



CENTROS DE ATENCIÓN POR DISTRITO Y MODALIDAD

CUADRO N°02: COMEDORES POPULARES

N°	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
1	Iquitos	Comunidad San Pedro rio Nanay	Patricia Álvarez
2	Iquitos	PP. JJ Tupac Amaru	Virgen de Fátima
3	Iquitos	Comunidad Samito rio Nanay	María Parado Bellido
4	Iquitos	AA. HH El Porvenir Pampachica	El Porvenir
5	Iquitos	AA. HH J.A. Quiñones Morona Cocha	Hogar Nativo
6	Iquitos	Prolongación Calvo de Araujo	Nueva Vida
7	Iquitos	AA. HH Simón Bolívar	La Bendición
8	Iquitos	Comunidad Manacamiri rio Nanay	José Abelardo Quiñonez
9	Iquitos	CC.PP Cuyana rio Nanay	María Madre de Jesús
10	Iquitos	AA. HH 30 de Agosto	Ayuda a tu Prójimo
11	Iquitos	Caserío Santa Rita rio Nanay	Emilia Barcia Bonifatti
12	Iquitos	AA. HH Simón Bolívar	Las Virtuosas
13	Iquitos	AA. HH Munich	1° de Febrero
14	Iquitos	P.J San Antonio	Munich
15	Iquitos	Comunidad San José de Lupuna	1° de Enero
16	Iquitos	PP. JJ Micaela Bastidas	Micaela Bastidas
17	Iquitos	AA. HH Juan Carlos Del Águila	Manantial de Vida
18	Iquitos	Calle Pablo Rosell N°950	Las Triunfadoras
19	Punchana	AA. HH 28 de Julio	Corazón de Jesús
20	Punchana	CC. NN Independencia rio Amazonas	Pachacútec
21	Punchana	AA. HH Nuestra Señora de la Salud	G. José de san Martín
22	Punchana	AA. HH Santa Rosa Masusa	Señor de los Milagros
23	Punchana	AA. HH 28 de Julio	Las Amigas de Jesús
24	Punchana	CC.PP Santa María del Ojeal rio Amazonas	La Inmaculada
25	Punchana	AA. HH San Pedro San Pablo	Las Amazonas
26	Punchana	AA. HH Iván Vásquez Valera	Gloria de su Reyno
27	Punchana	CC. NN Santo Tomás rio Nanay	11 de mayo
28	Punchana	CC. PP Padre Cocha rio Nanay	Keyko Sofío Fujimori
29	Punchana	A.H Delicia Manzur	Las Hormiguitas
30	Punchana	Calle Simón Bolívar Lote N°1	Los Pantanos de Versalles
31	Punchana	AA. HH Pilar Nores de García	Unidos por la Paz
32	Belén	PP. JJ 9 de Octubre	Mujeres del Milenio



33	Belén	Isla Iquitos	Anatolio
34	Belén	AA. HH Dina Gonzáles	Alberto Fujimori
35	Belén	Comunidad Juan Velasco Alvarado río Amazonas	Prolongación Moore
36	Belén	AA. HH 24 de Noviembre	La Ribereña
37	Belén	Comunidad Santa Rosa del Amazonas	María Mónica
38	Belén	Caserío San Francisco río Itaya	San Francisco
39	Belén	Calle Limbercito sector P	Shantal Toledo

N°	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
40	Belén	AA. HH Sarita Colonia Calle Iberico	María Luz del Camino
41	Belén	AA. HH Sarita Colonia- Calle Amistad	Lupita
42	Belén	AA. HH Ciudad Jardín- Pasaje Ciudad Jardín	Dos Unidos
43	Belén	AA. HH Amistad calle Angely Jhon	Ollantay
44	San Juan	AA. HH Cecilia Ochoa- calle Manuel Rivera	Mujeres en Acción
45	San Juan	A.H Los delfines Km 09- Calle las Totoritas	Anita Cabrera
46	San Juan	Carretera Iquitos Nauta km 3-Los Cedros	Las Colinas
47	San Juan	AA. HH Rosa Panduro-calle J.C.M N°334	Rosa Panduro
48	San Juan	AA. HH 26 de Abril- Santa Clara	Keiko Sofía
49	San Juan	AA. HH Villa el salvador- Carretera Iquitos nauta km 7.50	Villa Disnarda
50	San Juan	A.H 9 de Abril- carretera Iquitos/Nauta km 9.7	María E. Moyano
51	San Juan	AA. HH Santa Clara-pasaje Los Olivos	Blanquita
52	San Juan	AA. HH Rumo Cocha-pasaje Los Libertadores	Simón Bolívar
53	San Juan	AA.MHH 28 de julio Rumococha	Santa Rosa
54	San Juan	Caserío 13 de Febrero-km 32 carrt. Iq-Nauta	Las Campesinas
55	San Juan	Calle los Cedros / km 4 Iquitos-Nauta	Santo Tomás
56	San Juan	Pasaje Las palmeras km 4 Iquitos-Nauta	Madre Teresa de C.
57	San Juan	Prolongación Moore-AA. HH Nueva Jerusalén	San Juan
58	San Juan	Prolongación Moore-AA. HH Tres Unidos	Nerita Encinas de A.
59	San Juan	Calle San Martín-AA.HH Luz de Esperanza	Las Abejitas
60	San Juan	Calle 11 de Agosto- AA. HH Villa Amistad	El Sol Naciente
61	San Juan	Calle Principal- AA. HH Santa Rosa de Lima	La Bendición de Dios
62	San Juan	Calle Molina-AA. HH 30 de Agosto	Doris Sánchez
63	San Juan	Pasaje Rosa Mística-AA.HH Fernando Meléndez	Keiko Sofía F.
64	Fdo Loreo	Rosario Aucayo	Keiko Sofía
65	Fdo Loreo	Comunidad Panguana II Zona-río Amazonas	Nuevo Amazonas
66	Fdo Loreo	Comunidad Yacapana I Zona-río Amazonas	9 de Diciembre
67	Fdo Loreo	Comunidad Pihuicho Isla-río Amazonas	Santa Rosa de Lima
68	Fdo Loreo	Comunidad Nueva Jerusalén-río Amazonas	Rosario Aucayo
69	Fdo Loreo	Tamshiyacu-río Amazonas	Barrio Alto
70	Fdo Loreo	Caserío San Lorenzo Isla Muyuy-río Amazonas	Estela Acosta de V.
71	Indiana	Calle Federico T. Localidad Indiana-río Amazonas	Marina Díaz Guzmán

72	indiana	Calle carlo Franco-Indiana rio Amazonas	Nora Lynch
73	Mazan	Mazan II Zona-rio Napo	Mazan II Zona
74	Mazan	Comité Arturo Rios Arana	Nuestra Sra de la Salud
75	Mazan	Comité santa Victoria-rio Napo	Santa Rosa



N°	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
76	Las Amazonas	Comunidad Yanayacu-rio Amazonas	Yanayacu
77	Las Amazonas	Centro Poblado Oran-rio Amazonas	Estela Almeйда
78	Las Amazonas	Caserio Nazaria-rio Amazonas	Maruja Escudero
79	Las Amazonas	Yanashi II Zona-rio Amazonas	Simone Laverdiere
80	Las Amazonas	Yanashi I Zona-rio Amazonas	Sarita Colonia
81	Las Amazonas	Orellana-rio- Amazonas	Tomasa Lavi
82	Napo	Santa Clotilde-rio napo	Fray Martin
83	Napo	Tacshacuraray-rio Napo	El Sabrosito de San Luis
84	Napo	Santa Clotilde-rio napo	El Gran Sabor de Jorge Chávez
85	Napo	Negro Urco-rio Napo	El Rico Toco Toco
86	Napo	Copal Yacu – Alto Tambor-rio Napo	José Carlos Marlátegui
87	Torres Causana	Comunidad Angoteros- rio Napo	Las Esperanzas
88	Torres Causana	Comunidad Campo Serlo – rio Napo	Torres Causana
89	Alto nanay	Comunidad Santa Marla – rio Nanay	San Antonio
90	Alto Nanay	San Antonio de Pintuyacu – rio Nanay	Francisco Secada Vigneta
91	Alto Nanay	Comunidad Diamante Azul – rio Nanay	Diamante Azul

CUADRO N°03: MODALIDAD DE PERSONAS EN RIESGO

N°	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
1	Fdo. Lores	Tamshiyacu-rio Amazonas	Asoc. Fraternidad Cristiana Natividad de María
2	Iquitos	Ramón Castilla 279	Casa de Oración Jerusalén
3	Iquitos	Yavarí N°1520	Asoc. Impedidos Fisicos de Iquitos
4	Iquitos	Av. Del Ejército N°1058	Asoc. Personas con Discapacidad Visual
5	Iquitos	Av. Del Ejército N°1459	Casa de Ancianos San Francisco de Asis
6	Iquitos	Santa Rosa N°482	Asoc. Clamor Perú
7	Iquitos	Julio C. Tello N°647	Asociación Dignidad
8	Iquitos	Arequipa N°1004	Asoc. de Sordos de Loreto
9	Belén	Progreso N°321	Asoc de Enfermas de Hansen de Loreto

10	Belén	Urb Bagazán	Asoc. Santo Cristo de Bagazan
11	Punchana	Jr. Trujillo N°1219	Centro Victoria
12	Punchana	Av. 28 de Julio	Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz
13	Punchana	Barrio Florido-río Amazonas	Asoc. Discapacitados de Barrio Flor
14	San Juan	AA. HH Modelo calle Ciro Alegría 333	Asoc. con Discapacidad Hermanos de San Juan

CUADRO N°04: MODALIDAD DE HOGAR ALBERGUE

N°	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
1	Iquitos	Calle Samanez Ocampo N°853	El Huambrillo
2	Iquitos	Calle Señor de los Milagros N°635	Asoc. Civil Lacitos de Luz
3	Punchana	Calle 5 de Diciembre-A.H.M Madre de Dios	Comedor Infantil Niños de Jesús
4	Indiana	Localidad Indiana-río Amazonas	I.S.T.P Damaso Laberge
5	Mazan	Comunidad Llachapa-río Napo	Estudiantil Yarina Isla
6	San Juan	Calle Guayabamba - Quiñones	Aldea Infantil Santa Mónica
7	San Juan	Carretera Iquitos-Nauta Km 21	IESTP El Milagro

CUADRO N°05: MODALIDAD DE PANTO

N°	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN
1	Iquitos	Calle Cornejo Portugal	Hospital Apoyo Iquitos
2	Iquitos	PP. JJ Tupac Amaru	C.S Tupac Amaru
3	Iquitos	PP. JJ Morona cocha	C:S Morona Cocha
4	Iquitos	AA. HH Porvenir	P:S Porvenir
5	Iquitos	PP. JJ Vargas Guerra	P.S Vargas Guerra
6	Iquitos	Cuadra 20 Putumayo	P.S Fernando Lores
7	Iquitos	P. J San Antonio	P.S Maynas
8	Iquitos	A.H Múnich	P.S Primero de Enero
9	Iquitos	P.J San Antonio	C.S San Antonio
10	Iquitos	Av. Del Ejército N°1675	ESSALUD-IQUITOS
11	Belén	PP. JJ 9 de Octubre	C.S 9 de Octubre
12	Belén	Belén zona baja	C.S Belén
13	Belén	AA. HH 6 de Octubre	C.S 6 de Octubre
14	Belén	AA.HH Cardozo	C.S Cardozo
15	Belén	Av. Trujillo N°625	ESSALUD-PUNCHANA
16	San Juan	AA.HH América	C:S América
17	San Juan	AA.HH Progreso	C.S Progreso
18	San Juan	Los Angeles	C.S San Juan



19	San Juan	AA.HH Modelo	P.S Modelo
20	San Juan	Comunidad Varillal	P.S Varillal
21	San Juan	Quistococha	P.S Quistococha
22	San Juan	Comunidad Santa Clara	C.S Santa Clara
23	San Juan	Comunidad Los delfines	P.S Delfines
24	San Juan	Comunidad Rumococha	P.S Rumococha
25	San Juan	Comunidad Santo Tomás	P.S Santo Tomás
26	San Juan	Comunidad Peña Negra	P.S Peña Negra
27	San Juan	Comunidad Paujil	P.S Paujil
28	San Juan	Comunidad Cahuide	P.S Cahuide
29	San Juan	Comunidad Zúngarococha	P.S Zúngarococha
30	San Juan	Km 20 carretera Iquitos-Nauta	P.S Villa Buen Pastor
31	San Juan	Av. Quiñones	ESSALUD – SAN JUAN
32	Punchana	Av.28 de Julio	Hospital Regional de Loreto
33	Punchana	Av. La Marina	C.S Bellavista Nanay
34	Punchana	MASUSA	P.S MASUSA
35	Punchana	Av. Trujillo	ESSALUD - PUNCHANA
36	Indiana	Indiana – río Amazonas	Indiana
37	Las Amazonas	Orellana	C.S Francisco de Orellana
38	Mazan	Mazan-río Napo	Mazan
39	Napo	Santa Clotilde.río Napo	C.S Santa Clotilde

VI. CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

La Municipalidad Provincial de Maynas atiende a 151 centros de atención, distribuidos en las siguientes modalidades: Comedores Populares, Personas en Riesgo, Hogar Albergue y PANTBC

CUADRO N°06: MODALIDAD DE COMEDORES POPULARES (DISTRIBUCIÓN)

DISTRITO	DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS AÑO 2024											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Iquitos	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
San Juan	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Punchana	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Belén	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Fernando Lores	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Alto Nanay	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Indiana	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mazan	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Las Amazonas	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Napo	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Torres Causana	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

A: Abastecido

D:Desabastecido

La distribución se realizará en los primeros cinco (5) días de cada mes

CUADRO N°07: MODALIDAD DE PERSONAS EN RIESGO (DISTRIBUCIÓN)

DISTRITO	DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS AÑO 2024											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Iquitos	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
San Juan	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Punchana	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Belén	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Fernando Lores	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

A: Abastecido

D: Desabastecido

La distribución se realizará en los primeros cinco (5) días de cada mes

CUADRO N°07: MODALIDAD DE HOGAR ALBERGUE (DISTRIBUCIÓN)

DISTRITO	DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS AÑO 2024											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Iquitos	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
San Juan	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Punchana	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Indiana	A	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

A: Abastecido

D: Desabastecido

La distribución se realizará en los primeros cinco (5) días de cada mes

CUADRO N°08: MODALIDAD DE PANTO (DISTRIBUCIÓN)

DISTRITO	DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS AÑO 2024											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Iquitos	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
San Juan	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Punchana	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Belén	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Fernando Lores	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Indiana	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mazan	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Las Amazonas	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Napo	D	D	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

A: Abastecido

D: Desabastecido

La distribución se realizará en los primeros cinco (5) días de cada mes

AAASTEOIMIENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN POR MODALIDAD, SEGÚN TRIMESTRE

CUADRO N°09 AAASTEOIMIENTO A: OOMEDOR

ALIMENTOS	U.M	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Arroz corriente	kg	18,660.00	35,730.00	35,730.00	35,730.00	125,850.00
Frejol regional	kg	3,012.00	4,764.00	4,764.00	4,764.00	17,304.00
Aceite vegetal	kg	1,506.00	2,382.00	2,382.00	2,382.00	8,652.00
Pollo vivo	kg	1,580.00	4,764.00	4,764.00	4,764.00	15,872.00

CUADRO N°10 AAASTEOIMIENTO A: HOGAR ALBERGUE

ALIMENTOS	U.M	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Arroz corriente	kg	1,271.40	2,345.20	2,605.20	2,605.20	8,827.00
Frejol regional	kg	444.94	820.82	911.82	911.82	3,089.40
Aceite vegetal	kg	190.71	351.78	390.78	390.78	1,324.05
Pollo vivo	kg	184.60	557.20	651.30	651.30	2,044.40
conserva de pescado	kg	133.25	0.00	0.00	0.00	133.25
Azúcar rubia	kg	79.95	258.50	390.78	390.78	1,120.01

CUADRO N°10 AAASTEOIMIENTO A: PERSONAS EN RIESGO

ALIMENTOS	U.M	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Arroz corriente	kg	2,948.75	4,751.25	5,125.50	5,125.50	17,951.00
Frejol regional	kg	469.50	633.50	687.00	687.00	2,477.00
Aceite vegetal	kg	234.50	316.75	343.50	343.50	1,238.25
conserva de pescado	kg	469.50	633.50	687.00	687.00	2,477.00

CUADRO N° : : AAASTEOIMIENTO A: PANTAO

ALIMENTOS	U.M	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Arroz corriente	kg	6,300	33,255	35,775	35,775	111,105
Conserva de pescado	Lata x 170 g	5,538	33,225	35,775	35,775	110,313
Leche entera evaporada	Lata x 410 g	6,246	33,255	35,775	35,775	111,051
Frejol regional	kg	2,520	13,302	14,310	14,310	44,442
Azúcar rubia	kg	2,345	13,272	14,310	14,310	44,237
Harina de maíz	kg	2,520	13,302	14,310	14,310	44,442
Aceite vegetal	Litro	1,364	8,868	9,540	9,540	29,312
Harina de plátano	kg	1,680	8,868	9,540	9,540	29,628

VII. METAS

Distribuir los alimentos al 100% a los Centros de Atención en las diferentes modalidades de los Programas de Complementación Alimentaria de la Provincia de Maynas con la participación activa de los encargados de la Coordinación de los PCA.



a) . **Meta Cuantitativa.** - Durante el año 2024 se estima brindar la atención alimenticia según lo siguiente:

- Comedores Populares: Se proyecta distribuir 865,350 raciones de alimentos para una población de 3,970 usuarios.
- Hogares Albergues: Se proyecta distribuir 88,270 raciones de alimentos para una población de 334 usuarios.
- Personas en Riesgo: Se proyecta distribuir 123,850 raciones de alimentos para una población de 481 usuarios.
- PANTBC: Se proyecta distribuir 222,210 raciones de alimentos para una población de 795 usuarios.

b) . **Meta Cualitativa.** -

- Con la oportuna distribución de los alimentos se desea lograr que todos los Centros de Atención del PCA (Comedores Populares, Hogares Albergues y Personas en Riesgo), otorguen una buena atención a las socias (os), beneficiarios y público en general.
- Contribuir a la pronta recuperación del usuario paciente del programa PANTBC.
- Los alimentos distribuidos deberá tener la calidad e inocuidad respectiva para llegar al público usuario en óptimas condiciones de consumo.
- Los Establecimientos de Salud deberán otorgar los productos alimenticios a los pacientes del programa PANTBC en forma oportuna, conservando su calidad inocuidad.

VIII. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

a) Recursos Humanos:

Para el desarrollo adecuado del presente plan de distribución de alimentos, la Municipalidad cuenta con el siguiente personal:

- Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Programas Alimentarios.
- Coordinador de los Programas de Complementación Alimentaria.
- Supervisor del Programa de Complementación Alimentaria.
- Almaceneros.
- Personal de apoyo en los almacenes.

b) Recursos Materiales

Para garantizar el desarrollo adecuado de la actividad de distribución de alimentos, es necesario contar con recursos materiales indispensables como:

- PECOSAS o actas de entrega de alimentos

- Lapiceros, lápices, tableros, papel bond.
- Equipos de cómputo
- Servicio de internet
- Servicio de vehículos de transporte: Terrestre (Camión, furgoneta, motokar).
- Servicio de embarcación fluvial
- El combustible para movilizar los vehículos a los Centros de Atención.
- Servicio de alquiler de edificios(PCA y PANTBC).

**IX. PRESUPUESTO: RECURSOS ORDINARIOS
BIENES Y SERVICIOS**

PRESUPUESTO PANTBC - 2024	
GASTOS CORRIENTES	SOLES
Adquisición de alimentos	3'704,922.00
Gastos operativos	411,657.00
Total	4'116.579.00
PRESUPUESTO PCA - 2024	
GASTOS CORRIENTES	SOLES
Adquisición de alimentos	1'279,818.00
Gastos operativos	128,758.00
Total	1'408.576.00

RESÚMEN PRESUPUESTO PCA - PANTBC	
GASTOS CORRIENTES	SOLES
Adquisición de alimentos	4'984,740.00
Gastos operativos	540,415.00
Total	5'525.155.00

X. ANEXOS

- Anexo N°1: PECOSA Y ACTA DE ENTREGA (comedores, Hogar Albergue, Personas en Riesgo).
- Anexo N°2: PECOSA Y ACTA DE ENTREGA (PANTBC).